



Contraloría
Guadalajara



28 AGO 2024
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Gobierno de
Guadalajara

3582 '24 AUG 27 P12:30

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-030/2021

OFICIO: DA/0209/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría
y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-030/2021**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE TALPITA, UBICADO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES SAN ESTEBAN Y JUAN DE DIOS ROBLEDO EN LA COL. TALPITA, EN LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21"** y adjudicada a la empresa **"KUBIKMETER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-030/2021** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES Y MONTOS POR ACLARAR.**

Por tal motivo, se le requiere el cumplimiento de las recomendaciones -tanto correctivas, como preventivas-, emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría y la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, conteniendo lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observación Física	1 (uno)
TOTAL	1 (uno)

Para tales efectos, es necesario que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de
Guadalajara

JERR



Contraloría
Guadalajara

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

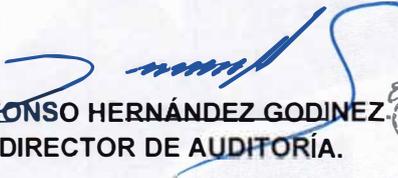
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 23 de agosto de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por. Ing. Luis Tejeda Montufar 
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE TALPITA, UBICADO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES SAN ESTEBAN Y JUAN DE DIOS ROBLEDO EN LA COL. TALPITA, EN LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	KUBIKMETER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$1'623,846.28 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales (23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre del 2021
PERIODO AUDITADO.	23 de noviembre del 2021 al 31 de mayo del año 2022.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-030/2021**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/0119/2021** el pasado **06 de diciembre del año 2021**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE TALPITA, UBICADO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES SAN ESTEBAN Y JUAN DE DIOS ROBLEDO EN LA COL. TALPITA, EN LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las visitas de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato.	
DESCRIPCIÓN.	Durante la revisión de las estimaciones presentadas, en contraste con la inspección física de los trabajos, se detectó que la totalidad del proyecto de obra fue ejecutado en un sitio diferente al especificado en el Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21.	
	El objeto del contrato establecía que los trabajos debían realizarse en el espacio público conocido como "Parque Talpita", ubicado en la intersección	

G



FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

	<p>de las calles San Esteban y Juan de Dios Robledo, en la colonia Talpita. No obstante, la inspección realizada el 4 de mayo de 2022 evidenció que en dicho sitio no se llevó a cabo ninguna intervención relacionada con el proyecto.</p> <p>Adicionalmente, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, mediante los oficios ACSOP/EST/829/2021, ACSOP/EST/856/2021 y ACSOP/EST/931/2021, recibidos el 4 y 26 de enero y el 14 de marzo de 2022, respectivamente, remitió a esta Contraloría Ciudadana la documentación relativa a las Estimaciones 01, 02 y 03, así como el Finiquito del contrato DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21. Dichos documentos incluyen los generadores autorizados, los cuales reflejan que los trabajos fueron ejecutados en la "Unidad Deportiva No. 8 Cuauhtémoc", ubicada en el perímetro de las calles San Esteban, Francisco Villa, Santa Clemencia y Francisco González Bocanegra, también en la colonia Talpita.</p> <p>La visita de inspección realizada el 2 de mayo de 2022 corroboró que los trabajos se llevaron a cabo en una ubicación distinta a la establecida en el contrato original, excediendo los límites autorizados del polígono de intervención. Este cambio de ubicación no cuenta con la debida justificación en el expediente, pues no se encontraron documentos que fundamenten, justifiquen o motiven la ejecución de los trabajos fuera del área originalmente prevista.</p> <p>La ausencia de esta documentación esencial impide la validación y legalidad de las obras ejecutadas, generando una irregularidad significativa en el manejo de los recursos públicos asignados al proyecto. Esto representa una vulneración a los principios de transparencia y rendición de cuentas, poniendo en riesgo el correcto uso de los fondos públicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 95 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, del contrato de obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$1'623,846.27 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la documentación que dé soporte técnico y jurídico a la realización de los trabajos fuera del polígono autorizado; es decir, debe hacer llegar a esta Dirección de Auditoría, aquellos documentos que justifiquen funden y motiven la autorización de la ejecución de los trabajos fuera del objeto del contrato DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21.</p> <p>Esta documentación es fundamental para validar la legalidad y pertinencia de los trabajos realizados, asegurando que cualquier desviación del contrato original esté debidamente respaldada y justificada.</p> <p>En caso de no contar con la documentación solicitada, deberá proceder al</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

	reintegro del dinero correspondiente a los trabajos realizados fuera del alcance del contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Se recomienda la implementación de controles administrativos más rigurosos para asegurar que todas las autorizaciones de cambios en el proyecto estén debidamente justificadas, fundadas y motivadas, así como reforzar el cumplimiento del marco legal existente para la autorización de trabajos fuera del objeto y alcance del contrato. Además, se deben realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento estricto de estos procedimientos, asegurando que todos los trabajos ejecutados se adhieran a los términos contractuales acordados.

D. MONTOS TOTALES	
MONTO DEL CONTRATO.	\$1'623,846.28 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$1'623,846.27 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$0.01 (Cero pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$1'623,846.27 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido.



E. COMPROMISO	
De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	<p>27 AGO. 2024</p> <p>RECIBIDO Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas</p> <p><i>Jety Jacob</i></p> <p>FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisado por: Ing. Luis Tejeda Montufar



FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

I. ANTECEDENTES.

El pasado **03 de diciembre de 2021**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, a través del oficio **DA/0119/2021** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-030/2021** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE TALPITA, UBICADO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES SAN ESTEBAN Y JUAN DE DIOS ROBLEDO EN LA COL. TALPITA, EN LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21.
CONTRATISTA	KUBIKMETER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	35 días naturales. (del 23 de noviembre al 27 de diciembre del 2021).

Dicha Orden de Visita de Inspección fue debidamente notificada el **06 de diciembre del año 2021** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada, misma que contó con un periodo inicial de ejecución comprendido del **06 de diciembre del año 2021 al 28 de febrero del año 2022**; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Visita de Inspección, facultando para ello al **T.S.U. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez** como Auditor encargado de la Jefatura de grupo y responsable de la ejecución de la Visita de Inspección.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE TALPITA, UBICADO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES SAN ESTEBAN Y JUAN DE DIOS ROBLEDO EN LA COL. TALPITA, EN LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21**", adjudicada a la empresa "**KUBIKMETER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**" con un plazo de ejecución de "**35**" días naturales comprendido del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de "**\$1'623,846.28 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **06 de diciembre del año 2021 al 31 de mayo del año 2022**.

9

FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **03 de diciembre del año 2021** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-030/2021**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **06 de diciembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de la Visita de Inspección, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos correspondientes a la Visita de Inspección, a través del oficio **DA/0141/2021** se realizó el **requerimiento inicial de información y documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día **16 de diciembre del año 2021**.

2.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/829/2021**, recibido el día **04 de enero del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a **Estimación 01**.

3.- A través del oficio **ACSOP/EST/856/2021**, recibido el día **26 de enero del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a **Estimación 02**.

4.- El día **15 de febrero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC 1661**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a **Antecedentes** de la obra.

5.- Asimismo, después de analizar el estatus que guardaba la ejecución de la Visita de Inspección **AOPG-030/2021**, mediante el oficio **DA/034/2022** de fecha **28 de febrero del 2022**, notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el mismo día, se determinó la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de la Visita de Inspección, comprendido originalmente del 06 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; por lo cual, se extendió el plazo del **01 de marzo al 31 de mayo del 2022**.

6.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Visita de Inspección, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/069/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de marzo del año 2022**.

7.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/931/2021**, recibido el día **14 de marzo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a **Estimación 03 Finiquito**.

8.- A través del oficio **DA/092/2022**, debidamente notificado el día **22 de marzo del año 2022**, se notificó la una **Fe de erratas**, en alcance al oficio **DA/119/2021**, a través del cual se ordenó la práctica de visita de inspección **AOPG-030/2021**, respecto del contrato **DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21**, haciendo del conocimiento del ente auditado, que por error se plasmó de manera incorrecta el nombre de la empresa adjudicada.

9.- Mediante el oficio **DOP/395/2022**, recibido el día **29 de marzo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, los documentos que contenían la información correspondiente a los **antecedentes de la obra y estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito**.

FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

10 Asimismo mediante el oficio **DOP/412/2022**, recibido el día **30 de marzo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió en alcance a su similar **DOP/395/2022**, la Póliza de Seguros de la obra.

11 Posteriormente mediante el oficio **DOP/442/2022**, recibido el día **05 de abril del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió en alcance a su similar **DOP/412/2022** documentos con más información correspondiente a **antecedentes de la obra**.

12.- El día **04 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Visita de Inspección** al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba con relación al proceso de ejecución, con la información recibida inherente a las **estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito**, donde se pudo verificar que la información recibida respecto a los generadores autorizados relativos a las mismas estimaciones, donde se pudo advertir que el sitio físico **NO** coincide con el señalado en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato de obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21.

13.- Por último, mediante el oficio **DOP/1542/2022**, recibido el día **20 de octubre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían más información correspondiente a **antecedentes de la obra**.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, donde, derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprendió lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/829/2021	04/01/2022	01	23/11/2021	06/12/2021
ACSOP/EST/856/2021	26/01/2022	02	07/12/2021	20/12/2021
ACSOP/EST/931/2021	14/03/2022	03 Finiquito	21/12/2021	27/12/2021

De la información contenida en las estimaciones, se desprendió lo siguiente:

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR
1	78	27/12/2021	53.73%	\$872,450.59	NO APLICA	NO APLICA
2	79	27/12/2021	93.96%	\$653,265.83	NO APLICA	NO APLICA
3 Finiquito	85	28/12/2021	100%	\$98,129.85	NO APLICA	NO APLICA

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$1'623,846.28
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$1'623,846.28
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR	NO APLICA
TOTAL ESTIMADO.	\$1'623,846.27
SALDO POR CANCELAR.	\$0.01

FECHA DE ELABORACIÓN	23/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-030/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21		

Una vez recopilada toda la información, se procedió al registro y análisis de esta, arrojando los siguientes resultados:

A. OBSERVACIONES FÍSICAS.

- 1) Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato.

B. MONTO POR ACLARAR.

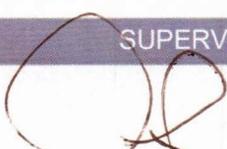
- \$1'623,846.28 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE TALPITA, UBICADO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES SAN ESTEBAN Y JUAN DE DIOS ROBLEDO EN LA COL. TALPITA, EN LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-073-21"**, adjudicada a la empresa **"KUBIKMETER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."** con un plazo de ejecución de **"35"** días naturales comprendido del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de **"\$1'623,846.28 (Un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, se determina que la auditoría **AOPG-030/2021** concluye **CON SALVEDADES Y MONTOS POR ACLARAR** (se adjunta Cédula de Observaciones).

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Se exhorta de manera general a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, se dé cabal cumplimiento al marco jurídico que le resulte aplicable e implemente mejores prácticas con el objetivo de contar con un control efectivo, de los expedientes de obra, además de implementar un sistema de gestión documental que garantice la integración completa y sistemática de los expedientes de obra, así como la validación de su contenido previo a las autorizaciones.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Gobierno de Guadalajara
 Contraloría Ciudadana
 Ing. Luis Tejeda Montufar